



BANCO CENTRAL EUROPEO

16 de diciembre de 2002

# CONSULTA PÚBLICA

## TARGET2: PRINCIPIOS Y ESTRUCTURA

### INTRODUCCIÓN

El 24 de octubre de 2002, el Consejo de Gobierno del BCE adoptó una decisión sobre la estrategia a largo plazo de TARGET. Se reconoció que, aunque TARGET había logrado cumplir sus principales objetivos, la heterogeneidad de su diseño técnico, que reflejaba la realidad de mediados de la década de los noventa, haría que sus usuarios experimentaran con el tiempo una serie de problemas, que les llevaría a esperar un servicio cada vez más armonizado. También la eficiencia en términos de coste fue considerada problemática. Además, se cuestionó la capacidad del actual sistema TARGET para hacer frente a los retos que plantea el futuro, en particular la ampliación de la UE. TARGET2 tendrá que solventar estas deficiencias.

El presente documento describe los principios en que se basará TARGET2, así como su estructura. En la sección 1 se exponen sucintamente las características generales y la estructura de TARGET2; en la sección 2 se abordan cuestiones relacionadas con el ámbito, las operaciones, los servicios y las interfaces de TARGET 2; en la sección 3 se analizan asuntos relativos a la estructura de gobierno, financiación y fijación de precios, y en la sección 4 se detallan las medidas que se han de adoptar para el establecimiento de TARGET2.

### 1. CARACTERÍSTICAS GENERALES Y ESTRUCTURA DE TARGET2

TARGET2 será un sistema de plataformas múltiples, basado en los principios de: i) un servicio básico amplio y armonizado, ofrecido por todas las plataformas; ii) una estructura única de precios aplicable a ese servicio básico desde el momento en que TARGET2 comience a operar, y iii) eficiencia en términos de coste, lo que supone que el precio único ha de tener como referencia el sistema de liquidación bruta en tiempo real (SLBTR) más eficiente (es decir, el sistema con el coste más bajo por operación) y que, cuando finalice el período de cuatro años posterior al inicio de las operaciones

de TARGET2, las subvenciones superiores a las consideradas aceptables como «bien público»<sup>1</sup> tendrán, obligatoriamente, que desaparecer<sup>2</sup>.

El sistema de plataformas múltiples TARGET2 estará compuesto por plataformas individuales (creadas especialmente o clonadas) y, en los tres primeros años de funcionamiento, por una plataforma compartida por aquellos bancos centrales que – desde el inicio o a lo largo de esos tres años– decidan renunciar a sus plataformas individuales. Tras este período inicial, cualquier banco central podrá optar entre mantener su plataforma individual<sup>3</sup>, entrar a formar parte de la plataforma compartida ya existente, o crear otra plataforma compartida con cualquier otro banco central que desee hacerlo.

La única plataforma compartida disponible desde el inicio de TARGET2 formará parte integrante de la estructura de este sistema, y no entrará en funcionamiento hasta que los bancos centrales interesados, en principio, en unirse a ella lo hayan decidido finalmente. Esta plataforma podría desarrollarse a partir de cero o basarse en una de las ya existentes. Condicionada a un análisis técnico posterior, podría fundamentarse en el denominado modelo activo/activo, en el que el personal y las tareas clave se reparten en distintos países.

El diseño de la plataforma compartida deberá permitir que cada BCN que se integre en ella mantenga las relaciones vinculadas a las operaciones que realice con «sus» entidades de crédito, incluidas aquellas derivadas de la política monetaria y de la función de prestamista de última instancia. Como ocurre actualmente, el BCE no mantendrá cuentas de entidades de crédito, sea cual sea la plataforma que decida utilizar.

Todas las plataformas que formen parte de TARGET2 deberán seguir los mismos principios rectores como, por ejemplo, la fijación de precios, la recuperación de costes, el acceso, los servicios básicos, etc.

## **2. ÁMBITO, OPERACIONES, SERVICIOS E INTERCONEXIONES DE TARGET2**

### **2.1 Ámbito**

El ámbito de TARGET hace referencia a la diferencia entre TARGET y otros sistemas de pago. A este respecto, la característica distintiva de un «SLBTR» es «la transferencia de dinero del banco central de un titular a otro con firmeza intradía y de forma continuada». Efectivamente, debido a las mayores similitudes entre los SLBTR

---

<sup>1</sup> El factor considerado como "bien público", que será establecido por el Consejo de Gobierno del BCE, tendrá debidamente en cuenta las externalidades positivas generadas por TARGET y, entre otras, las derivadas de la reducción del riesgo sistémico.

<sup>2</sup> Las plataformas que no cumplan esta exigencia de eficiencia de costes tendrán que dejar de funcionar.

<sup>3</sup> Siempre que se cumpla con la obligación de recuperación de costes definida anteriormente.

tradicionales y los sistemas híbridos, el concepto clave para definir la responsabilidad directa del Eurosistema en lo que solían denominarse «SLBTR» ya no es, necesariamente, la forma de liquidación «bruta», sino la «firmeza intradía de los pagos efectuada de forma continuada», en contraposición con la firmeza de fin de día de los sistemas netos. Por lo tanto, el Eurosistema tiene, fundamentalmente, el mismo interés y la misma responsabilidad en todos los sistemas que liquidan pagos individuales (transfronterizos o nacionales) en dinero del banco central y con firmeza intradía y de forma continuada, independientemente del hecho de que estén integrados técnicamente en TARGET (ejemplos son el RTGS<sup>plus</sup> de Alemania y el PNS de Francia, respectivamente). Naturalmente, la integración de tales sistemas en TARGET debería ser siempre posible (e incluso fomentarse).

La Orientación sobre TARGET se modificará tan pronto como sea posible, para que incluya este nuevo ámbito. Los sistemas técnicamente integrados en TARGET tendrán que cumplir plenamente con la Orientación en su versión modificada. Por su parte, los sistemas no integrados posiblemente sólo tengan que cumplir con una parte de la Orientación.

## **2.2 Operaciones**

Como ocurre con el actual sistema TARGET, TARGET2, si bien se utilizará para efectuar pagos de índole muy diversa, debe su origen a la necesidad de liquidar, en dinero del banco central, pagos de alto valor en euros con importancia para el riesgo sistémico. Lógicamente, TARGET2 seguirá siendo compatible con la existencia de otros sistemas que procesen pagos en euros. Sin embargo, TARGET2 estará disponible «sin mínimos», lo que quiere decir que ni el Eurosistema ni los BCN impondrán límites *de jure* o *de facto* a cualquier pago que los usuarios deseen procesar en tiempo real en dinero del banco central (el denominado enfoque amplio). Los pagos serán de tres tipos: i) pagos que han de canalizarse obligatoriamente a través de TARGET, como sucede ahora de conformidad con la actual Orientación sobre TARGET (es decir, pagos relacionados con las operaciones de política monetaria y la liquidación de los sistemas auxiliares de grandes pagos); ii) pagos que el Eurosistema considera deseable que se procesen por medio de TARGET, y iii) otros pagos que los usuarios opten por canalizar a través de TARGET.

## **2.3 Servicios**

Cuando TARGET inició sus operaciones, se consideró que su funcionalidad *transfronteriza* constituía el elemento básico común de todos los SLBTR que participaban en TARGET o que estaban conectados a él. En ese momento, la gama de servicios prestados por los distintos SLBTR a sus participantes era mayor que en la actualidad. En TARGET2, el ámbito del servicio básico común será incluso más amplio.

El nivel de servicios de TARGET2 estará mucho más armonizado que en el sistema actual e incluirá un amplio servicio básico, que prestarán todos los componentes de TARGET, aunque los procedimientos técnicos puedan ser distintos. Con todo, y basándose en información procedente de los usuarios, los bancos centrales, ya gestionen una plataforma individual o la plataforma compartida disponible desde el inicio de TARGET2 (o cualquier otra plataforma compartida que pueda existir en el futuro), tendrán la posibilidad de proporcionar servicios adicionales, además del servicio básico.

En TARGET2 se establecerán procedimientos claros con respecto a la prestación de servicios adicionales, que sólo se pondrán en funcionamiento tras haber consultado con los usuarios. Dentro del SEBC, habrá transparencia en lo que se refiere a los servicios prestados por los distintos componentes de TARGET2, lo que garantizará que los servicios introducidos en primer lugar solo por una plataforma puedan formar parte del servicio básico de TARGET2, en el caso de que los usuarios de otras plataformas consideren que dichos servicios también resultan de utilidad para ellos.

Los servicios y las funciones de TARGET2 deberían contemplarse desde la perspectiva del usuario, lo que quiere decir que es el servicio ofrecido lo que cuenta, no la forma de proveerlo. El nivel de servicios de TARGET2 se definirá en estrecha cooperación con los usuarios de TARGET.

Corresponde al Consejo de Gobierno del BCE la elaboración de la lista de servicios básicos, así como su revisión periódica. Esta responsabilidad la ejercerá tratando de fomentar la innovación. En concreto, podría optarse por incluir en la lista de servicios básicos otros servicios adicionales novedosos que hayan demostrado ser eficientes en alguna plataforma y que puedan ser de interés para el conjunto de la comunidad de usuarios de TARGET.

#### **2.4 Interfaz con los usuarios y sistemas auxiliares**

De acuerdo con lo solicitado por los usuarios, TARGET2 también proseguirá con la armonización de los servicios relativos a i) la interfaz entre el SLBTR y sus usuarios y ii) la liquidación de los sistemas auxiliares.

En cuanto a la *interfaz*, TARGET inició sus operaciones en enero de 1999 como un sistema en el que los bancos centrales mantenían distintas interconexiones con los participantes en sus SLBTR, bien a través de SWIFT o mediante un proveedor local de telecomunicaciones. Desde entonces, casi todos los bancos centrales han optado por SWIFT, o lo utilizarán en el futuro próximo, en respuesta a la fuerte demanda de los participantes en el mercado. Los estándares SWIFT para los mensajes de pagos han pasado a ser los habituales en las operaciones de pago, permitiendo, al mismo tiempo, cierta flexibilidad en su empleo. Dado que durante todo el debate sobre la

evolución a largo plazo de TARGET, en el Eurosistema se compartía la opinión de que sería conveniente establecer una única interfaz, es muy probable que TARGET2, y su interfaz con los usuarios, se base en el empleo armonizado de los estándares de mensajes de SWIFT.

En cuanto a los *sistemas auxiliares*, hay que tener en cuenta que en el momento en que se adoptaron las soluciones respectivas, la liquidación de los sistemas auxiliares era una cuestión puramente local para los bancos centrales. En cada lugar se encontraron soluciones diferentes que, en su contexto nacional, han resultado ser, en general, eficientes. Sin embargo, esto no significa que la liquidación de los sistemas auxiliares no hubiera podido realizarse de forma distinta, si las normas de liquidación se hubieran coordinado a nivel europeo. Desde la perspectiva actual, los métodos de liquidación de los sistemas auxiliares son, pues, soluciones heredadas de «lo que se hacía» en el pasado en un contexto nacional, más que la cobertura de las actuales necesidades de las entidades de crédito de la zona del euro.

En TARGET2, las plataformas individuales podrían mantener sus actuales modelos de liquidación en el caso de los sistemas auxiliares, pero, por lo que respecta a la plataforma compartida, se plantea la cuestión de si habrá que mantener todas esas soluciones heredadas. Las distintas soluciones en materia de liquidación cuentan con elementos comunes, pudiendo dividirse en dos modelos generales:

- El «modelo interconectado», en el que la liquidación en dinero del banco central de las posiciones de los participantes en el sistema auxiliar se produce en el SLBTR<sup>4</sup>.
- El «modelo integrado» para la liquidación de operaciones con valores en dinero del banco central, en el que la liquidación al contado se produce en el propio sistema auxiliar<sup>5</sup>.

La plataforma compartida disponible desde el inicio del TARGET2 (así como cualquier otra plataforma compartida que pueda existir en el futuro) podría ofrecer estas soluciones armonizadas en materia de liquidación, sin reducir su estabilidad y rendimiento.

No obstante, se podría considerar también que, durante una fase de transición, los sistemas auxiliares no liquidaran en la plataforma compartida, sino en las habituales cuentas de liquidación de los participantes en su banco central de origen. De ese

---

<sup>4</sup> El modelo interconectado se basa bien en un procedimiento de transferencia o en un procedimiento de adeudo directo. En el primer caso, la liquidación del sistema auxiliar se efectúa a través de un procedimiento de transferencia en el que los participantes con una posición corta en el sistema auxiliar depositan fondos en una cuenta de liquidación del sistema auxiliar en la plataforma compartida. Tan pronto como se reciben estos fondos, se paga a los participantes con una posición larga. Euro 1 utiliza, por ejemplo, este tipo de modelo. En el segundo caso, el sistema auxiliar genera adeudos directos, recibiendo los fondos de sus deudores a través de la plataforma compartida.

<sup>5</sup> Ésta es la manera en la que se liquidan, en dinero del banco central, las operaciones con valores en el sistema de compensación y liquidación de valores RGV de Francia.

modo, estos sistemas podrían mantener su modelo de liquidación por un tiempo y «conectarse» a la plataforma compartida cuando lo considerasen conveniente. Con todo, es probable que TARGET2 se convierta en catalizador de una mayor armonización de los distintos métodos de liquidación. De hecho, los participantes en los sistemas de pago están presionando para que se produzca tal armonización, con el fin de aumentar la eficiencia y ahorrar costes.

A este respecto, habría que tener en cuenta en todo momento que las peculiaridades nacionales no son, en muchos casos, «servicios creados a la medida», en el sentido de que este servicio es necesario de esta manera concreta y no de otra. Con frecuencia son simplemente soluciones nacionales procedentes del pasado, que responden a las necesidades del mercado de liquidar de manera eficiente y segura sus operaciones, pero que, actualmente, podrían resolverse perfectamente de modo distinto. Desde un punto de vista técnico, la plataforma compartida disponible desde el inicio de TARGET2 (así como cualquier otra plataforma que pueda existir en el futuro) estará capacitada para prestar tanto diferentes servicios específicos para un país como soluciones generales de liquidación para sistemas auxiliares. Es sólo una cuestión de costes de adaptación, y de su reparto, entre la plataforma compartida y los sistemas auxiliares. En cualquier caso, un mayor grado de armonización ahorraría costes a largo plazo, siendo éste el motivo por el cual los participantes en los sistemas de pago se muestran favorables a este proceso. La disyuntiva entre el coste de transición y la armonización indica que el proceso requerirá bastante tiempo. A corto plazo, este objetivo podría lograrse mediante el empleo de soluciones pragmáticas.

### **3. ESTRUCTURA DE GOBIERNO, FINANCIACIÓN Y FIJACIÓN DE PRECIOS**

La estructura de gobierno de TARGET2 estará dividida en tres niveles. Como sucede en la actualidad, los órganos rectores del BCE constituirán la autoridad máxima del sistema TARGET2 y serán los responsables últimos en los asuntos relacionados con las operaciones nacionales y transfronterizas de TARGET (primer nivel). Dentro del marco general definido por el BCE, los bancos centrales que mantengan sus plataformas individuales o que compartan una con otros bancos centrales serán responsables subsidiarios de todos los temas relacionados con TARGET que queden a su discreción. En particular, el segundo nivel de la estructura de gobierno del sistema estará a cargo de los bancos centrales respectivos en el caso de las plataformas individuales, y de los bancos centrales participantes, en el caso de la plataforma o plataformas compartidas. El operador técnico de la plataforma o plataformas compartidas y de cada plataforma individual constituirá el tercer nivel de la estructura de gobierno.

En el proceso de toma de decisiones en los distintos niveles de la estructura de gobierno, resulta crucial la estrecha participación de los usuarios del sistema (principalmente, entidades de crédito y sistemas auxiliares).

El BCE facilitará cualquier función de coordinación que sea necesario realizar en TARGET2, al igual que en la actualidad.

En cuanto a la financiación de los distintos componentes de TARGET2, las plataformas individuales estarán financiadas por los bancos centrales que las mantengan. La plataforma compartida estará financiada por los bancos centrales que participen en ella.

### **3.1 El primer nivel de la estructura de gobierno**

El papel del BCE será, en la mayor medida posible, el mismo en todos los componentes de TARGET2, e incluirá la toma de decisiones sobre los asuntos mencionados anteriormente, es decir, los servicios básicos, la metodología común sobre los costes y el precio único. El «primer nivel» de la estructura de gobierno debería tratar de lograr, entre otros objetivos, el trato equitativo de todos los componentes de TARGET2. En el caso particular de la única plataforma compartida, el «primer nivel» de la estructura de gobierno sólo debería participar en aquellas cuestiones específicas derivadas de su carácter exclusivo como plataforma compartida al inicio de TARGET2. El BCE velará por que esta plataforma única pueda desempeñar su papel previsto de plataforma para el conjunto del Eurosistema, en la que cualquier banco central podrá participar en una etapa posterior con los mismos derechos y obligaciones que los bancos que entraron a formar parte de ella desde el inicio.

### **3.2 El segundo nivel de la estructura de gobierno**

El segundo nivel de la estructura de gobierno está constituido en cada plataforma por el BCN o los BCN que participen en ella. De conformidad con las orientaciones generales de TARGET2 en su conjunto, y en el marco específico definido por el BCE para la plataforma compartida como la única existente al inicio de TARGET2, los bancos centrales que la compartan dispondrán de la misma libertad para gestionarla que la que tendrán los bancos centrales que mantengan plataformas individuales para administrar sus sistemas.

Las decisiones que se adoptarán en este nivel de la estructura de gobierno se refieren a *cuestiones estructurales*, tales como el diseño y el desarrollo iniciales de la plataforma y, en el caso de la plataforma compartida, a si ésta se creará a partir de cero o se basará en una plataforma ya existente. También corresponde a este nivel la decisión relativa a la ubicación de la plataforma compartida que, sin embargo, sólo se adoptará previa consulta con el primer nivel de la estructura de gobierno. Factores

tales como los costes, la competencia técnica del operador y la seguridad deberán determinar esta decisión. Consideraciones relativas a la seguridad podrían llevar a que las sedes principal y secundaria de la plataforma compartida se situaran en distintos países.

Además de estas decisiones estructurales que han de adoptarse en la fase de implantación de TARGET2, en este nivel de la estructura de gobierno habrá que tomar también *decisiones coyunturales*, una vez que el sistema entre en funcionamiento. Ejemplos de ello son la elección y el desarrollo de nuevos servicios adicionales solicitados por los usuarios de la plataforma (tanto nacionales como del conjunto de la plataforma), la fijación de precios de tales servicios, la contratación de personal para los órganos de gestión de este nivel de la estructura de gobierno y el seguimiento del desarrollo de la actividad a largo plazo. La responsabilidad de mantener relaciones derivadas de las operaciones con los usuarios (para disponer de una buena información sobre los mercados financieros y poder actuar adecuadamente en situaciones de emergencia, admitir participantes en el sistema, controlar las operaciones diarias y las posiciones de liquidez intradía de los clientes «propios» de los bancos centrales, garantizar la fluidez de los pagos y solventar los problemas en colaboración con las entidades de crédito y los sistemas auxiliares, etc.) seguirá recayendo en los bancos centrales, incluso en el caso de la plataforma compartida.

En cuanto a la *financiación*, será preciso desarrollar un sistema para garantizar que los bancos centrales que se integren en la plataforma compartida en una etapa posterior contribuyan con una participación adecuada a los costes iniciales de desarrollo e implantación de la plataforma.

### **3.3 El tercer nivel de la estructura de gobierno**

Las plataformas individuales podrían ser gestionadas por el BCN correspondiente o por una entidad externa. El operador o los operadores técnicos de la plataforma compartida podrían ser, de forma rotatoria, un BCN, el BCE o varios bancos centrales a la vez. Otra posibilidad podría ser contratar a una entidad independiente, ya fuera privada o propiedad de los bancos centrales que integran la plataforma, para que se ocupase de su funcionamiento. Como en el *funcionamiento* de la plataforma puede participar más de un banco central, su *desarrollo* no tiene por qué llevarlo a cabo necesariamente una única entidad. Las decisiones que adoptarán la entidad o entidades a las que se encomiende la provisión técnica de cada plataforma (individual o compartida) se referirán al funcionamiento técnico diario del sistema, sobre la base de los acuerdos alcanzados con el banco o los bancos centrales pertinentes acerca del nivel de servicios.

### **3.4 El papel de los usuarios**

Para velar por que cada plataforma funcione y se mantenga como un componente eficiente de TARGET2, que satisfaga las necesidades de sus usuarios, se establecerá, como parte integrante de los procesos de toma de decisiones, un procedimiento de consulta en el que participarán los usuarios. La participación de éstos en las decisiones se garantizará de dos maneras. En primer lugar, se les consultará sobre todos aquellos asuntos que se planteen en los distintos niveles de la estructura de gobierno y que les afecten, como, por ejemplo, el nivel de servicios. En segundo lugar podrán, por iniciativa propia, expresar su opinión y presentar propuestas relativas a todas las cuestiones que consideren importantes. Habrá que determinar los procedimientos para que la participación de los usuarios en el proceso de consulta sea amplia y suficiente. Por un lado, se tendrá en cuenta debidamente la participación de cada usuario en los importes y número de las operaciones de pago totales. Al mismo tiempo, también deberán reflejarse de manera apropiada las posibles necesidades específicas de las entidades de crédito de menor tamaño.

La estrecha participación de los usuarios no invalida el hecho de que las decisiones finales se adoptarán en los distintos niveles de la estructura de gobierno. Así, no habrá cabida para el automatismo, según el cual el resultado de una consulta a los usuarios determinaría la decisión final a adoptar. En algunos casos, que cabe presumir poco frecuentes, podría ser necesario otorgar mayor importancia a consideraciones de política pública, como la reducción del riesgo sistémico. La forma en que se organizará el diálogo con los usuarios de la plataforma compartida, así como el papel de los distintos bancos centrales que entren a formar parte de ella, se decidirá en más detalle en el segundo nivel de la estructura de gobierno.

### **3.5 Fijación de precios**

En el caso de los servicios que forman parte del servicio básico de TARGET, el BCE establecerá una única estructura de precios para el conjunto de TARGET, inspirada en el principio «mismo servicio, mismo precio», lo que no implica necesariamente un precio único. Por ejemplo, dentro de esta estructura, los precios podrán graduarse según el número de pagos realizados por un participante o según el momento en que se efectúen. Cada banco central, por separado y de forma independiente, podrá seguir fijando el precio de los servicios adicionales.

El «mismo precio» se basará en un SLBTR de referencia, definido como aquél en el que el coste medio por operación (nacional y transfronteriza) sea más bajo, y tendrá que permitir que el sistema de referencia recupere todos los costes, teniendo en cuenta, sin embargo, el factor considerado como «bien público». Este factor será el mismo para todos los componentes de TARGET2.

La estructura de precios única se implantará desde el inicio de TARGET2<sup>6</sup>.

El SLBTR de referencia no será requerido a incrementar su precio, para que TARGET en su conjunto pueda recuperar en mayor medida los costes.

#### **4. MEDIDAS QUE SE HAN DE ADOPTAR PARA EL ESTABLECIMIENTO DE TARGET2**

TARGET2 comenzará a operar cuando

- i) entre en vigor la Orientación sobre TARGET2;
- ii) todos los componentes de TARGET proporcionen los servicios básicos estipulados en la Orientación;
- iii) los servicios se ofrezcan a un precio único, y
- iv) la plataforma compartida esté operativa.

La decisión del Consejo de Gobierno adoptada en octubre del 2002 se centró en los principios básicos de TARGET2, dejando diversos aspectos para consideraciones futuras.

Los siguientes preparativos de TARGET2 pueden dividirse en tres fases: i) la fase previa al proyecto; ii) la fase del proyecto; y iii) la fase de prueba y comprobación.

La *fase previa al proyecto* incluye los siguientes pasos:

- Las opiniones de todos los usuarios de TARGET sobre la mejor manera de poner en práctica el enfoque elegido para TARGET2, así como sobre su nivel de servicios, que se obtendrán mediante esta consulta pública. Ello permitirá identificar las necesidades de los usuarios de TARGET (principalmente, entidades de crédito, sistemas auxiliares que liquidan en TARGET y bancos centrales).
- Los BCN que deseen formar parte de la única plataforma compartida disponible al inicio de TARGET2 entablarán un debate, coordinado por el BCE, en el que podrá intervenir cualquier BCN interesado en participar en esa iniciativa. Habrá de alcanzarse un acuerdo sobre los detalles relativos al gobierno y la financiación de la plataforma compartida, así como sobre su ubicación y el proveedor o los proveedores del servicio técnico.
- La Orientación sobre TARGET se modificará, para que refleje las decisiones que haya adoptado el Consejo de Gobierno del BCE con respecto a TARGET2.
- En función de las necesidades de los usuarios, se establecerá una lista de servicios básicos de TARGET2, tomando como punto de partida el mayor grado de

---

<sup>6</sup> El Consejo de Gobierno decidirá en su momento si resulta recomendable la transición gradual a un precio único.

similitudes objetivas entre los actuales SLBTR, más que los «requisitos mínimos comunes» previstos en la actual Orientación sobre TARGET.

La fase de *proyecto* de TARGET2 se iniciará una vez completadas las tareas anteriores. Durante esta fase han de determinarse y acordarse las especificaciones operativas y técnicas, así como las necesidades detalladas de los usuarios. Posteriormente, se han de desarrollar o actualizar los programas informáticos. Los bancos centrales que mantengan sus plataformas individuales tendrán que adaptarlas a las especificaciones del sistema TARGET2 y al mecanismo de interconexión –Interlinking– (en caso de que se modifique). Concretamente en la plataforma compartida, esta fase debería ponerse en marcha, en principio, al firmarse el contrato o contratos entre el proveedor o proveedores de la plataforma compartida y los bancos centrales que formen parte de ella, e incluye, al menos, tres subproyectos:

- Primero, el proveedor o proveedores de la plataforma compartida y los bancos centrales que la integren tendrán que adaptar su sistema o sistemas a las especificaciones de esta plataforma compartida.
- Segundo, en caso de producirse cambios en el mecanismo de interconexión, la plataforma compartida habrá de interconectarse con los otros componentes de TARGET de acuerdo con las nuevas especificaciones.
- Tercero, los sistemas auxiliares y, posiblemente, las entidades de crédito tendrán que ajustarse a la interfaz y a la funcionalidad de la plataforma compartida.

Al término de esta fase, habrá que designar el SLBTR de referencia, teniendo en cuenta los costes del procesamiento de los pagos, tanto nacionales como transfronterizos, que servirá de base para establecer una estructura de precios única para todo TARGET, la cual tomará, además, en consideración la existencia del factor considerado como «bien público». Se efectuará, asimismo, un análisis que examinará el modo en el que la estructura de precios propuesta afectaría a los objetivos del sistema, como pueden ser el procesamiento del mayor número posible de grandes pagos y un amplio acceso directo.

En una tercera fase, las *pruebas intensivas* y las *comprobaciones previas a la puesta en marcha* constituyen requisitos esenciales para asegurar que el inicio de las operaciones de TARGET2 en su conjunto se lleve a cabo sin contratiempos.

Dada la magnitud del proyecto, puesta de manifiesto por las medidas que han de adoptarse en preparación del establecimiento de TARGET2, no cabe esperar que esté en pleno funcionamiento antes de la segunda mitad de esta década, lo que plantea una serie de *cuestiones relativas al período de transición*:

- En el período previo al inicio de TARGET2 se pueden adelantar ciertas medidas, siempre que no entren en conflicto con la decisión adoptada sobre TARGET2. Por

ejemplo, el establecimiento de la plataforma compartida no ha de esperar, necesariamente, a la implantación de los servicios básicos por parte de todos los componentes de TARGET. Asimismo, la Orientación sobre TARGET debería ser modificada, para tener en cuenta el nuevo ámbito (véase la sección 2.1).

- La ampliación de la UE precederá al inicio de TARGET2 y a la existencia de la plataforma compartida. El Consejo de Gobierno del BCE ha decidido que los bancos centrales de los países candidatos a la adhesión tengan los mismos derechos y obligaciones con respecto a la conexión a TARGET que los BCN de la UE que actualmente no pertenecen a la zona del euro. A aquellos bancos centrales de los países candidatos que no deseen establecer sus propias plataformas en euros, se les ofrecerá una solución provisional hasta que la plataforma compartida esté disponible.
- El SEBC pronto identificará, suponiendo que las haya, aquellas mejoras solicitadas por los usuarios de TARGET para el actual sistema TARGET que puedan llevarse a cabo en un tiempo limitado y a un coste razonable.